

DECRETOS

DECRETO N°7272-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN.2003.
EXPTE.N°0412-531-P-02.

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 1 de Julio de 2003, el cese en servicio activo del Cabo de Policía de la provincia, LUIS ALBERTO CABALLERO, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el artículo 22°, inc. c) de la Ley N°3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (retiro obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Pcia., comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos.

HECTOR RUBEN DAZA
Vice-Gobernador de la
Provincia en Ejercicio del
Poder Ejecutivo.
C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.-

DECRETO N°6770-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY,20 MAR.2003.
EXPTE.N°0412-525-P-02.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese a partir del 1 de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Primero de Policía de la Provincia, ROBERTO VALENTIN LLAMPA, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N°3758/81 (modificado por Decreto N°2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 1 de Junio de 2003, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, ROBERTO VALENTIN LLAMPA, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 10° y 17°, inc. a) de la Ley N°3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario).

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N°6801-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY,27 MAR.2003.
EXPTE.N°0412-524-P-02.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir 1 de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CARLOS FIDEL SANCHEZ, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N°3758/81 (modificado por Decreto N°2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 1 de Junio de 2003, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de la Policía de la Pcia., CARLOS FIDEL SANCHEZ, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc.n) de la Ley N°3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N°7260-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY,18 JUN.2003.
EXPTE.N°0412-154-P-03.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 1 de Julio y hasta el 30 de Setiembre de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario Inspector de Policía de la Pcia., LEOPOLDO RENE GONZALES, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N°3758/81 (modificado por Decreto N°2810-G-01).

ARTICULO 2° .- Dispónese, a partir del 1 de Octubre 2003, el cese en servicio activo del Comisario Inspector de Policía de la Pcia., LEOPOLDO RENE GONZALES, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 10° y 17°, inc. a) de la Ley N°3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario).

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N°7155-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY,30 MAYO 2003.
EXPTE.N°0412-125-P-03.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1° .- Dispónese, a partir del 1 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Pcia., SILVERIO VICTOR VILTE, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N°3758/81 (modificado por Decreto N°2810-G-01).

ARTICULO 2° .- Dispónese, a partir del 1 de Setiembre de 2003, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Pcia., SILVERIO VICTOR VILTE, de conformidad con las previsiones del Artículo 10° y 17°, inc. a) de la Ley N°3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario).

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.-

DECRETO N°7270-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN.2003.
EXPTE.N°0412-104-P-02.

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1° .- Dispónese, a partir del 1 de Julio de 2003, el cese en servicio activo del Cabo Primero de Policía de la Pcia., CELINA ALICIA TAPIA, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el artículo 22°, inc. b) de la Ley N°3759/81, de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez).

HECTOR RUBEN DAZA
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo.
C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

SOCIEDADES – ASAMBLEAS - CONVOCATORIAS

MARIO ALEJANDRO PIZARRO, Escribano Publico, Titular del RegistroN°3, hace saber que la firma Francisco Montiel S.A.C.A.F.I., vende a YPF S.A., el fondo de comercio del rubro "Estación de Servicio" dedicada a combustibles, lubricantes, aceites, grasas, lavadero y accesorios, ubicado en calle Guemes esquina Lamadrid de esta ciudad, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Oposición de Ley en calle Sarmiento N°81 de esta Ciudad.- San Salvador de Jujuy, 30 de setiembre de 2003.
MARIO A. PIZARRO
ESCRIBANO TITULAR N°3
San Salvador de Jujuy

Octubre 3/6/8/10/15-Liq.26796-\$49,70

Acta N° 7: Legunoar S.R.L.

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en la sede de Legunoar S.R.L. situada en calle Lavalle 531 de ésta ciudad, siendo las 20 horas del día 20 de Marzo

del año 2003, se reúnen los Sres. Socios Gerentes de Leguanoar S.R.L., de conformidad al Acta de Constitución de fecha 6 de Junio del año 2002.

Apellido y Nombres / Tipo / N° Doc. / CUIT /	Cargo /	Mandato
Mancini, José Segundo D.N.I. 14.312.801	20-14.312.801-7	Socio Gerente
Zazzarini, Juan Carlos D.N.I. 12.018.132	20-12.018.132-8	Socio Gerente
del Pino, Jorge Cesar D.N.I. 7.693.213	20-07.693.213-3	Socio Gerente General

Convocados por el Sr. Socio Gerente General Jorge Cesar del Pino a reunión plenaria en los términos previstos en la Cláusula 8 del Acta de Constitución a los efectos de tratar como único tema del día la modificación en la Cláusula Duodécima del Acta de Constitución de Leguanoar S.R.L. A continuación los socios presentes deliberan y deciden por unanimidad modificar la mencionada cláusula Duodécima de la siguiente forma: "De común acuerdo los socios por unanimidad deciden investirse en la calidad de socios gerentes para actuar en nombre y representación de la sociedad en forma conjunta o individual ante cualquier organismo del estado Provincial o Nacional e institución pública y/o privada pudiendo además obligarla en el carácter invocado en los términos preestablecidos en la cláusula octava. Se deja establecido que el o los socios necesitaran poderes especiales otorgados expresamente en el Contrato de Sociedad para los siguientes actos: 1) Para cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, por título oneroso o gratuito, 2) Para prestar dinero o tomar prestado a intereses o que los empréstitos sean una consecuencia de la administración o que sean enteramente necesarios tomar dinero para conservar las cosas que se administran, 3) Para dar en arrendamiento por mas de seis años inmuebles que estén a su cargo, 4) Para constituir al mandante en la obligación de prestar cualquier servicio, como locador o gratuitamente y 5) Para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles". A tal efecto facultan al Dr. Humberto Raúl Torrejón a solicitar ante el Juzgado de Comercio de esta Capital la modificación de la Cláusula Duodécima del Acta de Constitución de Leguanoar S.R.L. No siendo para mas firman todos los asistentes al presente acto.-

Cr. Jorge G. Del Pino
Socio Gerente General
Juan C. Zazzarini
Socio Gerente

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un Día de conformidad al Art.10 de la Ley 19550.
San Salvador de Jujuy, 26 de Setiembre 2003.

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
Escribano – Juzg. de Comercio de Jujuy

Octubre 8-Liq.26833-\$97,40

AVISO COMERCIAL

Se comunica al público en general. que por ante la Notaria a mi cargo, sita en calle Salta N°869,de esta Ciudad, se efectuará la transferencia del Fondo de Comercio conforme a la ley 11.867,sector servicios de FRENOS OTERO, que funciona en la calle Campero N°297,Barrio Gorriti, de esta Ciudad, de Sergio Orosimbo Otero, L.E.N°7.258.888, domiciliado en Campero 299 a favor de Marcelino Bernabé Gutierrez,D.N.N°16.347.112,domiciliado en Zonda esq. La Razón, Los Molinos, de esta Capital.-Oposiciones dentro del término de ley en la citada Notaria.-

Es. Luis E. Machado
Reg.Not.N°18
Salta N°869.-S.S.Jujuy
Setiembre 29-Oct.1°/3/6/8-Liq.26751-\$ 14.50

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/03 DEL 6° DISTRITO – JUJUY
(LEY DE OBRAS PUBLICAS N° 13.064).

OBRA: RUTA NACIONAL N° 34 PROVINCIA DE JUJUY.
Tramo: SAN PEDRO – ACCESO A LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

Sección: TRAVESIA URBANA EN FRAILE PINTADO, PROGRESIVA KM. 1226,75 – KM. 1228,48.
Tipo de Obra: SEGURIDAD VIAL.
Presupuesto Oficial: \$ 115.000,00 (CIENTO QUINCE MIL).
Plazo de Ejecución de Obra: DOS (2) meses.
Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Sede 6° Distrito – DNV – Avda. Santibañez N°1312. Jujuy.
Valor del Pliego: \$ 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA).
Lugar de Apertura: Sede 6° Distrito – DNV – Avda. Santibañez N°1312 – San Salvador de Jujuy.
Fecha y Hora de Apertura: 14 de Noviembre de 2003. – 11,00 (Once) Horas.

ING. CIVIL GUSTAVO A. PEUSER
Jefe (Int.) 6° Distrito – DNV.
Octubre 6-8-10-15-17-20-22-24-27- 29 Liq.26824 - \$ 29,00

PARTIDOS POLITICOS

RESOLUCION N°1/03.
EL SUPERIOR DIRECTORIO PROVINCIAL
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a elecciones internas para cubrir el cargo del Superior Directorio Provincial y de la Dirección Ejecutiva del Partido Político UNION DEMOCRATICA AUTONOMA.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el acto del sufragio tenga lugar el día 12 de octubre del año en curso, con lo que queda expedita la vía para que el Departamento Electoral asuma sus funciones, conforme las facultades y deberes establecidas por la Carta Orgánica del Partido.

ARTICULO TERCERO: Designar a los miembros del Departamento Electoral, que quedará constituida de la siguiente forma: Directora LILIANA DEL VALLE ALVAREZ PRADO, D.N.I. 10.808.894, Vicedirector PAUL EMILIO MOLINA, D.N.I. 21.803.650. Secretaria MARIA EUGENIA BEJARANO, D.N.I. 22.929.289. Vocal Primero GUSTAVO RODOLFO MOLINA, D.N.I. 22.958.269. Vocal Segundo HUGO LINO MALDONADO L.E. 8.194.366.

ARTICULO CUARTO. Publíquese, comuníquese a las autoridades electorales de la provincia, dese a conocer a los afiliados del partido. Fecho archívese por donde corresponda.
San Salvador de Jujuy, 8 setiembre 2003.
Setiembre 17 Oct. 8/10 - Liq.26645-\$49,40

REMATES

ARMANDO GERARDO ARNEDO
Martillero Público
Matr.N°35

JUDICIAL: CON BASE DE \$54.832.50 UN INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD CAPITAL DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO.- - - -

---S.S. Juez del Tribunal del Trabajo Sala III- Dr. BENJAMÍN VILLAFANE, Secretaría a cargo del Escribano Marcelo Villar, comunica por tres veces en cinco días que en el Expte.N°B-04747/96, caratulado: "LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACIÓN Y OTROS RUBROS-RUIZ HECTOR MARTÍN c/ CONFITERIA LA ROYAL ", que el Martillero Público Judicial ARMANDO GERARDO ARNEDO, Matrícula Profesional N°35, procederá a la venta en Pública Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador, el siguiente inmueble: 1)- Con base de su Valuación Fiscal PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ (\$73.110) reducida en un 25% o sea PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$54.832,50), la parcela 1.e de la manzana 40,Padrón A-1717 Matrícula A-1717-50263 nueva nomenclatura Circunscripción 1 Sección 1 Manzana 40 Parcela 1.e del Barrio Centro Departamento Dr. Manuel Belgrano, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo.- Que según los antecedentes de dominio tiene las siguientes medidas: Partiendo del extremo N.O., punto 1 al 2, con rumbo E.,mide 21,36m; del punto 2 al 3, con rumbo E., mide 8,12 m, del punto 3 al 4, con rumbo S.E.,mide 8,28 m, del punto 4 al 5 con rumbo E.,mide 12,25m; del punto 5 al 6, con rumbo S.,mide 15,18m,del punto 6 al 7 con rumbo S. mide 17,10 m., del punto 7 al 8 con rumbo S.O.,mide 16,22m;del punto 8 al 9 con rumbo O.,mide 31,01m.; del punto 9 al 10 con rumbo N.,mide 50,58m y del punto 10 al punto de partida 1 con rumbo N.O., mide 8,66m., encerrando una superficie según plano de 2067,2985 m2. y limita: al N. y N.E.,con parcela 1.B; al E.,con calle Patricias Argentinas y parte parcela 1-A.6; al S., con más terreno; y, al O. y S.O., con pasaje.-NOTA: En la presente parcela se encuentra una escalera de uso público con una superficie de 167,5305 m2 y con salida a la calle Patricias Argentinas.- El inmueble

descrito precedentemente, registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO** 2:EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fecha 5/9/00-Trib.Trab.Sala III-Jujuy-Expte.n°A-99110/1/95.-"MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES:UNION DE TRABAJADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA U.T.G.R.A. c/ QUIROGA JUAN RAMON" Mto. \$22.098,44 más \$11.049,22-Pres.N°15289,el 30/11/98-Registrada :16/12/98.- **ASIENTO** 3:-EMBARGO- Por oficio de fecha 5/9/00-Trib.Trab.Sala III-Jujuy-Expte.N° B-04747/96 "LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACIÓN Y OTROS RUBROS: RUIZ,HECTOR MARTÍN c/ CONFITERIA LA ROYAL"- Mto.\$ 93.448- Pres N°13779, el 13/9/00-Registrada: 14/9/00-Se ordenó s/Tit.1.1 y 1.2.-**ASIENTO** 5.-EMBARGO PREVENTIVO- s/Parte indiv.-Por oficio de fecha 31/7/2002; Jzdo.1° Inst.-C.C. N°6-Stria.N°11-Jujuy-Expte.B-89251/02 "EJECUTIVO: BALDIVIEZO, OLGA MARILYN c/ - QUIROGA JUAN RAMON- Monto \$653,13 más \$ 130-Pres.n°8481 el 1/8/2002- INSC.PROVISORIA: 5/8/2002-omit. part. indiv.- Dicho inmueble se encuentra libre de ocupantes según informe obrante en autos y que podrá ser consultado en Secretaría.- Se hace saber que no existen otros tipos de restricciones dominiales según informe de la Dirección General de Inmuebles también adjuntado en autos y que puede ser consultado en Secretaría, donde asimismo se encuentran los Títulos respectivos.- La subasta se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 2003 a horas 18, en las instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esquina Araoz de Ciudad de Nieva de esta Capital.- El Martillero está facultado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) del total de la venta, mas su comisión CINCO POR CIENTO (5%).- Por consultas, dirigirse a la oficina del Martillero sita en calle Salta N° 985, de esta Ciudad, de 17 a 20 hs. y/o Tribunal del Trabajo Secretaría Sala III.- Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° DE Octubre de 2003.- octubre 3/6/8-Liq.26793-\$8,70

ARMANDO GERARDO ARNEDO
Martillero Publico Matr.N°35

JUDICIAL SIN BASE: UNA COMPUTADORA CON MONITOR IMPRESORA Y TECLADO MARCA "EPSON".

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°13 a cargo de la DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, comunica por tres veces en cinco días que en el expediente N°B-77993/01, caratulado- EJECUTIVO CREDIMAS S.A. c/ JOSE LUIS JULIAN el Martillero Publico Judicial ARMANDO G. ARNEDO, Matricula Prof. N°35, procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR MONITOR MARCA EPSON MODEL E1183E IMPRESORA Y TECLADO MARCA EPSON, CPU RC COMPUTER sin numero visible, con MAUSE MARCA EDI MODEL 1303, TODO SIN PROBAR FUNCIONANDO. El bien mencionado podrá ser examinado por los interesados desde una hora antes de la fijada para el remate. Se encuentra embargado en los presentes autos, gravamen que se cancela con el producto del remate, adquiriéndose los mismos totalmente libres. La subasta se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 2003, a horas 17,15 en el Colegio de Martilleros de Jujuy, con domicilio en calle Araoz esq. Davila de Ciudad de Nieva de esta capital. Por consultas, dirigirse a la oficina del Martillero sita en calle Salta N° 985 de esta Ciudad de 17 a 20 horas y/o al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°13. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE SETIEMBRE DE 2003. DRA. MARIA G. SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA.
Octubre 3/6/8-Liq.26810-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N°28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: HELADERA VITRINA CARNICERA – BALANZA COMERCIAL – MAQUINA TIQUEADORA – COMPRESOR.

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°14, en el Expte. N°B-90417/02: EJECUTIVO: VICO ABEL c/ GALIAN CARLOS H. Comunica que el Martillero Judicial SERGIO A. ESCUDERO, Mat. Prof. N°28, REMATARA, el día 10 de Octubre de 2003, a horas 18,05 en calle ITUZAINGO N° 552, del B° Cdad. de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10% y sin base: UNA HELADERA VITRINA CARNICERA, CON GANCHERA, FRENTE DE VIDRIO Y EN ACERO INOXIDABLE, SIN MARCA Y SIN N° VISIBLE, CON MOTOR ELECTRICO SUELTO, SIN MARCA Y SIN N° VISIBLE; UN COMPRESOR ELECTRICO COLOR GRIS DE 150 LIBRAS SEGÚN RELOJ, SIN MARCA Y SIN N° VISIBLE,

UNA BALANZA COMERCIAL, TIPO RELOJ DE 20 Kg. MARCA DELCA NAGLE, MODELO AR-20, SERIE N° 747108, CON PLATO, UNA MAQUINA TIQUEADORA MARCA CASIO 2102ER, SERIE N°2307260, CON VISOR CASIO ELECTRICO; en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy 2 de Octubre de 2003. DRA. MARIA JULIA GARAY, Secretaria.

Octubre 3/6/8-Liq.26817-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: FREEZER, CORTADORA DE FIAMBRES, LAVARROPA.-

DRA. OLGA VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2. Secretaria N°3, en el Expte.N°B-86663/02, caratulado: EJECUTIVO: AUTOJUJUY S.A. c/ CARMEN ROSA BELAZQUEZ, RICARDO CUTILI y VENANCIO HUGO VELAZQUEZ, comunica que el Martillero Judicial SERGIO A. ESCUDERO, Matr. Prof. N°28, REMATARA, el día 10 de Octubre de 2003, a horas 18,00, en calle ITUZAINGO 552 del B° Cdad. de Nieva de esta Ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10%, Y SIN BASE 1°) UNA CORTADORA DE FIAMBRES ELECTRICA, MARCA MET. TRINIDAD N°14989, COLOR NARANJA, 2°) UN LAVARROPA AUTOMATICO MARCA LONGVIE MOD. L2515, SERIE N° 021364, 3°) UN FREEZER CON TAPAS MARCA GEPASA ELECTRICO MODELO FM 4500, UNIDAD N°127275; en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy 22 de Setiembre de 2003. DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, Secretaria.
Octubre 3/6/8-Liq.26818-\$8,70

FERNANDO F. LELLO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
REMATE JUDICIAL POR QUIEBRA.

7 ESTUFAS PARA TABACO BULK-CURING y 1 LOTE DE HERRAMIENTA.

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Prim. Inst. en lo C. y C. N°2 en Expte.N°B-48975/99, caratulado: QUIEBRA DE GINO ROLANDO BARAZZUOL y NANCY ELINA KOCH, Radic. En Stria. N°3 a/c de la Esc. NORA CRISTINA AIZAMA comunica por tres veces que el día 10 de octubre de 2003, a horas 17,00 en RUTA 42 – FINCA SANTA JOSEFINA - MONTERRICO, el mart. pub. jud. FERNANDO LELLO – Mat. Prof. N°16 – C.M.J. – venderá en pub. sub. din de cont. com. del mart. a/c del comp. Y SIN BASE: SIETE (7) estufas BULK-CURING con estructura de chapa, de un peso aproximado de TRES (3) toneladas cada una conectada a red de gas natural u UN (1) lote de herramientas compuesto por: UNA (1) rayadora vibro cultivadora; DOS (2) zanjeadoras; UNA (1) rastra de dientes; UNA (1) prensa para enfardar tabaco; Una(1) cultivadora de dos surcos; UN acoplado de un solo eje con dos ruedas; Y DOS (2) cajones para enfardar tabaco. Los bienes se rematarán en el estado y lugar donde se encuentran y su desarme y traslado coren por cuenta del comprador. El adquiere de los bien lo hace libre de gravámenes. Mayor información en las oficinas del Martillero sitas en Belgrano 566 – Local 7 – subsuelo de 17,30 a 19,30 Tel. 0388-4233914 – Cel. 156-821739. Edictos en el B. Oficial sin previo pago y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, debiendo la última publicación ser realizada el mismo día de la subasta o el inmediato anterior. S. S. DE JUJUY, 30 de Setiembre de 2003.

Octubre 6/8/10-s/c.

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Publico Judicial
Mat. Prof. N°17

JUDICIAL SIN BASE: UN EQUIPO DE MUSICA MARCA AIWA CON TRES CD.

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°11, en el Expte.N°B-96683/02, caratulado: EJECUTIVO CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ BREGGIA ROBERTO FABIAN, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. n°17, venderá en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador, Y

SIN BASE 1º) UN EQUIPO DE MUSICA MARCA AIWA CON TRES CD, DOS PARLANTES DESMONTABLES, SIN CONTROL REMOTO, SERIE N°ROM33524836N-CX-45Z105, en el estado en que se encuentran. La subasta se efectuará el día 10 de octubre de 2003, a horas 18,00 en calle DAVILA ESQ. ARAOZ DEL Bº CDAD. DE NIEVA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de Octubre de 2003. DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.
Octubre 6/8/10-Liq.26827-\$8,70

JOSE MADDALLENO
Martillero Público Judicial

JUDICIAL CON BASE DE \$ 41.483,00, UN INMUEBLE CONSTRUIDO UBICADO EN AVENIDA FASCIO N° 810 DE ESTA CIUDAD - OCUPADO.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Jzdo. 1ra. Inst. C. y C. N° 06 – Secretaría N° 12, en el Expte. N° B-86510/02, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: ANCE, EVA c/ EMPRESA ULLOA S.A. y ULLOA, JORGE EDUARDO", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE A. MADDALLENO, M.P. N° 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador, CON BASE DE PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 41.483,00) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA FASCIO N° 810 DE ESTA CIUDAD, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: LOTE 2-d de la MANZANA 76, PADRÓN A-1825, DOMINIO EN MATRICULA A-6796-1825, registrado a nombre de Ulloa S.A.. Según Títulos no consigna Superficie, y mide: 10,00m. de frente y 11,00m. contrafrente por 17,95m. al costado Este y 18,40m. al costado Oeste y los límites podrán ser consultados en títulos y planos adjuntados en autos. Dicho inmueble se encuentra ocupado según informe agregado en expte. y se adquiere libre de gravámenes. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: 1) Embargo: por of. fecha 28-08-96, Juz.1ra.Inst.C.C.N°2- Stría. N° 4, Jujuy, Expte.B-06416/96:"Ejecutivo: Banco Francés del Río de la Plata S.A. c/ Ulloa S.A.", registrada 30-09-96. 02) Embargo: por of. fecha 04-02-99, Juz.1ra.Inst.C.C.N°3- Stría.N° 6, Jujuy, Expte.B-34891/98:"Ejecutivo: Ducci, Ricardo José c/ Ulloa S.A.", registrada 10-02-99. 03) Embargo Definitivo: por of. fecha 10-02-99, Juzg. Federal - Expte. 298/98 Bis: "Fisco Nacional (AFIP - DGI) c/ Ulloa S.A. s/Ejec.Fiscal", registrada Insc. Prov. 26-02-99, Insc. Definitiva: por of. fecha 12-04-99, registrada 12-05-99. 04) Embargo: Por of. fecha 01-06-00, Tribunal Trabajo – Sala III, Jujuy- Expte. A-53497/91: "Demanda Laboral...: U.O.C.R.A. y otros c/ Ulloa S.A.", registrada 07-06-00. 05) Embargo: Por of. fecha 26-06-00, Tribunal Trabajo – Sala III, Jujuy- Expte. B-57760/00: "Inc.Ejec. Honorarios A-53479/91: Gonzalez, Joaquín V. c/ Ulloa S.A.", Insc. Prov. 05-07-00, Insc. Definitiva: por of. fecha 21-11-00, registrada 29-11-00. 06) Embargo: por of. fecha 02-08-00, Juz.1ra. Inst.C.C.N°7- Stría.N° 14, Jujuy, Expte. B-42492/99:"Ejecutivo: Diesel Jujuy SRL c/ Empresa Ulloa S.A.", Insc. Prov. 16-08-00, Insc. Definitiva: por of. fecha 04-09-00, registrada 05-10-00. 07) Embargo Preventivo: por of. fecha 14-11-00: Juz. 1ra. Inst. C.C.N°2- Stría.N°03, Jujuy, Expte. B-64214/00, Ejecutivo: María E. Eisemberg c/ Ulloa S.A.", registrada 22-11-00. 08) Embargo: Por of. fecha 31-05-01, Tribunal Trabajo – Sala I - Expte. B-68914/01: "Demanda Preliminar de aseguramiento de bienes: Portal, César y otros c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 04-06-01. 09) Embargo: Por of. fecha 12-06-01, Tribunal Trabajo – Sala II - Expte. B-58142/00: "Inc. Embargo Preventivo: Marcelino Maizares Tolay y otros c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 20-06-01. 10) Embargo Preventivo: por of. fecha 05-07-01: Juz. 1ra.Inst. C.C.N°9- Stría.N°18, San Pedro Jujuy, Expte. A-11099/01, Ejecutivo: Alberdi S.S. c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 13-07-01. 11) Embargo: por of. fecha 26-10-01, Juz. 1ra.Inst.C.C. 5ta. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-39054/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 12) Embargo: por of. fecha 26-10-01, Juz. 1ra.Inst.C.C. 1ra. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37310/99, "Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 13) Embargo: por of. fecha 31-10-01, Juz. 1ra.Inst.C.C. 1ra. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37311/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 14) Embargo: por of. fecha 31-10-01, Juz. 1ra.Inst.C.C. 1ra. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37328/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 15) Embargo: por of. fecha 31-10-01, Juz. 1ra.Inst.C.C. 1ra. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37331/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 16) Embargo: por of. fecha 30-10-01, Juz. 1ra.Inst.C.C. 5ta. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-39053/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 17) Embargo: por of. fecha 26-10-01, Juz. 1ra.Inst.C.C. 1ra. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-39329/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 18) Embargo: por of. fecha 26-10-01, Juz. 1ra.Inst.C.C. 1ra. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37309/99,"Instituto

Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 19) Embargo: por of. fecha 30-10-01, Juz. 1ra.Inst.C.C. 5ta. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-39121/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 20) Embargo: Por of. fecha 26-02-02, Tribunal Trabajo – Sala IV – San Pedro Jujuy- Expte. 190/97: "Indemn. Por despido y otros rubros: Rosario Antonio Prado c/ Ulloa S.A.", registrada 11-03-02. 21) Embargo: por of. fecha 14-05-02: Juz. 1ra. Inst. C.C.N°6- Stría.N°12, Jujuy, Expte. B-86510/02, Ejecutivo: Ance, Eva c/ Empresa Ulloa – Jorge Ulloa", registrada Insc. Prov. 07-06-02, Insc.Definitiva por of. fecha 24-06-02 registrada 04-07-02. 22) Embargo: por of. fecha 14-06-02, Cámara C.C.- Sala I- Voc.N°3, Expte. B-58201/00:"Inc.Ejec.Hon. en Expte. B-40622/99: Clara Aurora Langhe de Falcone c/ Ulloa S.A." Insc.Prov. 27-06-02. 23) Embargo Definitivo: Por of. fecha 29-07-02, Tribunal Trabajo – Sala I - Expte. B-60618/00: "Cobro de salarios caídos: Cesar D. Portal c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 31-07-02. 24) Embargo: por of. fecha 26-09-02: A.F.I.P.-Agente Fiscal F.R.M.Zurueta tramit. en Jzgo.Federal N° 2, Expte.230/02:"A.F.I.P. c/ Ulloa S.A. s/Ejec. Fiscal", registrada 03-10-02. 25) Embargo: por of. fecha 31-10-02: A.F.I.P.-Agente Fiscal F.R.M.Zurueta tramit. en Jzgo.Federal N° 1, Expte.223/1/02:"A.F.I.P. c/ Ulloa S.A. s/Ejec. Fiscal", registrada 12-11-02.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 15 del mes de Octubre de 2.003, a horas 17:30, en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Tel: 4244643 de 18 a 21hs. y/o al 155811105, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Octubre de 2.003.- Dra. MARIA SOL ZURUETA DE BONILLA – SECRETARIA.
Octubre 8/10/15-Liq.26837-\$8,70

IGNACIO OVIEDO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N°37
REMATARÁ

JUDICIAL SIN BASE: UN JUEGO DE LIVING CON BASE DE MADERA.-

S.S. DR. ROBERTO SUIFI, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en lo autos del Expte.N°B-54177//00 caratulado: EJECUTIVO: AGUSTIN DIAZ c/ CARLOS MAMANI. COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DIAS QUE EL MARTILLERO IGNACIO OVIEDO REMATARÁ EN PUBLICA SUBASTA AL MEJOR POSTOR, DINERO DE CONTADO, COMISION DEL MARTILLERO 10% A CARGO DEL COMPRADOR Y SIN BASE; UN JUEGO DE LIVING CON BASE DE MADERA COMPUESTO POR UN SILLON DE TRES CUERPOS Y DOS INDIVIDUALES, TAPIZADO EN TELA EL BIEN SE REMATA EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA Y NO REGISTRA GRAVAMEN LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003 A HORAS 17 EN AVDA. ALMIRANTE BROWN N°1782 PARA MAYORES INFORMES EN OFICINAS DEL MARTILLERO EN AVDA. ALMIRANTE BROWN 1782 TELEF.4250932 – 4252618. EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS, SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 OCTUBRE DEL AÑO 2003.

Octubre 8/10/15-Liq.26841-\$8,70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

DR. EDUARDO H. CONDE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO C.C. N°8, SEC. N°16, en el Expte.N°A-20068/03, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO, solicitado por SINDICATO DE OBREROS DEL AZUCAR DEL INGENIO RIO GRANDE LA MENDIETA, ha dictado la siguiente resolución: SAN PEDRO DE JUJUY, 25 DE JULIO DE 2003. AUTOS Y VISTOS: . . . RESULTA: . . . Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-) Declarar la apertura del concurso preventivo del SINDICATO DE OBREROS DEL AZUCAR DEL INGENIO RIO GRANDE LA MENDIETA, con domicilio real en calle Reconquista S/N° de la localidad de LA MENDIETA, Dpto. San Pedro, Pcia. de Jujuy y domicilio legal constituido en calle Paterson N°369-A de esta ciudad, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que se tramitará por las normas aplicables al pequeño concurso (art.288,289 y ccs. de la Ley 24522). II.-) Fijar audiencia a los efectos del sorteo de Síndico, que será elegido en base al listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 7 de Agosto de 2003, a hs. 9,00 en dependencias de la Secretaria de Superintendencia del Superior

Tribunal de Justicia. III .-) Establecer que el día 6 de Noviembre de 2003, vencerá el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos al Síndico establecer que el día 29 de Diciembre de 2003, deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales, y que el día 21 de Marzo de 2004, deberá dicho órgano presentar su Informe General. IV .-) Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el art.27 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y un diario de amplia circulación local. V .-) Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la secretaria interviniente se constituya a los fines dispuestos por el inc.5 del art.14 de la Ley 24522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto. VI .-) Librar oficio a la Secretaria Unica a cargo de los Juzgados del Registro Publico de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos y quiebras anteriores. VII .-) Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio a los Registros Inmobiliarios y del Automotor y prendario para la anotación de dicha medida. VIII .-) Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de pesos cien (\$100) que se estiman provisoriamente como necesaria para atender a gastos de correspondencia. IX .-) Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el inc.10 del art. 14 de la ley 24522, la que se realizará el día 19 de Junio de 2004 a hs 10,00 en dependencias de este Juzgado. Y coherentemente fijar el plazo del Vencimiento del Período de Exclusividad el día 26 de Junio de 2004. X .-) Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los Juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de la concursada por causa o título anterior a la presentación, salvo las que sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 del art. 21 de la ley 24522. Librar los respectivos oficios. XI .-) Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE, JUEZ ante mi: DR. JULIO H. LUNA, Strio. ES COPIA. SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de Julio de 2003. Octubre 1/3/6/8/10-Liq.26775-\$8,70

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo C.C. N°8, Sec.N°16, en el Expte.N°A-20068/03, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR EL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL AZUCAR DEL INGENIO RIO GRANDE LA MENDIETA, ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 12 DE SETIEMBRE DE 2003. 1°.- Téngase presente la constitución de domicilio legal formulado por el Sr. Síndico en los presentes autos C.P.N. ARMANDO ARTURO CARRIZO, siendo el mismo constituido en calle ALSINA N°177 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, todos los días martes y jueves desde 17,00 a 20,00 inclusive el día del Vencimiento, el que operará el día 6 de noviembre de 2003. 2°.- Intímase . . . 3°.- Publíquese edictos en la forma de estilo. 4°.- NOTIFIQUESE. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE, JUEZ, ante mi: DR. JULIO H. LUNA, Strio. ES COPIA. SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Setiembre de 2003. Octubre 1/3/6/8/10-Liq.26776-\$2,90

SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en los autos caratulados Expte.N°B-81682/2001: CONCURSO PREVENTIVO: JUAN SEGUNDO SANCHEZ E HIJOS S.R.L., que se tramita por la Secretaria N°4, de este Juzgado, procede a notificar la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Setiembre de 2003. 1°.- Proveyendo al escrito que rola a fs. 296/297 de autos, lo solicitado por el apoderado de la concursada y la conformidad prestada por el C.P.N. BELINDO IGNACIO CASTRO, en el escrito que se provee, teniendo en cuenta el espíritu de la nueva ley, tiende no solo a proteger a los acreedores sino también a la continuación de la empresa como valor publico, toda vez que en ella están contenidos intereses de la comunidad toda, SUSPÉNDASE LA AUDIENCIA INFORMATIVA fijada para el día 23 del cte. mes y año y en consecuencia PRORROGASE los plazos establecidos en la ley de Quiebra fijándose nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 28 del mes de Octubre del año 2003, horas 9,00 o el día inmediato si fuere feriado, debiendo la concursada publicar los edictos pertinentes en el Boletín Oficial y un diario local, en el término de CINCO DIAS DE NOTIFICADO, bajo apercibimiento de ley. 2°.- Notifíquese en la forma de estilo (art. 26 L.C. y Q.) FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Setiembre de 2003. Octubre 1/3/6/8/10-Liq.26756-\$8,70

DRA OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez del Juzgado de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría N°4, hace saber que en los autos caratulados Expte. N° B-80887/2001: "CONCURSO PREVENTIVO:PERALES, MARIA GLADYS", se ha dictado la siguiente resolución:" SAN SALVADOR DE JUJUY,13 de Junio de 2003.- AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVE: 1.- Decretar la Quiebra de la Sra. MARIA GLADYS PERALES, D.N.I. N° 12.139.462 con domicilio real en calle Catamarca N°123, B° Islas Malvinas, de Río Blanco.-2.- Decretar la INHIBICION GENERAL DE BIENES DEL FALLIDO, y la ANOTACION y APERTURA de la presente Quiebra, debiéndose librar los Oficios respectivos para la anotación de la QUIEBRA y de la INHIBICION dispuesta, a los registros correspondientes: Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias, Registro Público de Comercio quien además deberá informar sobre la existencia de concurso o quiebra anterior (Art.88 inc. 2° de la L.C. y Q.); y Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (Dcto. Ley 8204 inc. d y e).-3.- Ordenar a la Fallida que entregue y ponga a disposición del Síndico de todos sus bienes y documentación. Igual orden se impona a los terceros con relación a los bienes de la fallida, bajo apercibimiento de ley.- (Art.88inc.3° L.C. y Q.).-4.-Intimar a la Fallida para que dentro del término de VEINTICUATRO HORAS entregue al Síndico los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, bajo apercibimiento de proceder a su secuestro.- 5.- Prohibir la realización de pago a la Fallida. Los que en caso de realizarse, carecen de eficacia legal.- (Art.88 inc5L.C.y Q).-6.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a la Fallida, la que deberá ser entregada al Síndico, a cuyos efectos deberá oficiarse a CORREO ARGENTINO, OCA, O CASA ANDREANI, ENCOTESA.- (Art.88 inc. 6° y 114 L.C. y Q.).7.- Ordenar a la Fallida Sra. MARIA GLADYS PERALES argentina, D.N.I. N°12.139.462 con domicilio real en calle Catamarca N° 123, B° Islas Malvinas, de Río Blanco se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, hasta la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. (Art.102 y 103 de la L.C. y Q.) Al efecto, ofíciase a la Dirección Nacional de Migraciones; Dirección General de Aduana, Gendarmería Nacional; Policía Provincial; Policía Federal y Prefectura Naval y Ministerio del Interior de la Nación.-8.- Ordenar la incautación de los bienes de los fallidos en forma inmediata, a cuyo efecto, se designe al Sr. Síndico Actuante quien deberá junto al Sr. Oficial de Justicia dar cumplimiento con lo ordenado constituyéndose en el domicilio de los fallidos yy librar las actas pertinentes procediendo conforme lo dispuesto por el Art. 177 a 181 de la L.C. y Q. Respecto de los bienes de uso imprescindible del deudor y su familia, previa realización de un inventario, se entregarán al mismo bajo recibo.- Para el cumplimiento de lo ordenado se faculta para allanar domicilio con el auxilio de la fuerza publica y controlar los servicios de un cerrajero si fuese necesario.-9.- Ordenar al Sr. Síndico efectuar una actualización del inventario de los bienes del fallido, en el termino de TREINTA DIAS, lo cual comprenderá solo bienes generales.-10.- Intimar a la fallida para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs.) de notificado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KM. Del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- (Art.88 inc. 7 L.C. y Q.).- 11.- Ordenar al Sr. Síndico la realización de los bienes de la fallida.- (Art.88 inc. 9 L.C. y Q.).-12.- Establecer como fecha de iniciación de la cesación de pagos el día 12de Noviembre del año 1999.-13.- Establecer como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos a la Sindicatura, el día 04 del mes de Agosto del año 2003 (Art.88 in fine).-14.- Establecer como plazo para que los acreedores presenten ante la Sindicatura las impugnaciones pertinentes el día 19 del mes de Agosto del año 2003.- (Art. 200 inc.6° L.C. y Q.).-15.- Establecer el día 17 del mes de Septiembre del año 2003, a fin de que la Sindicatura presente al Juzgado los Informes Individuales a que se refiere el Art.35 L.C. y Q. Y el día 30 del mes de Octubre del año 2003 a fin de que presente el Informe General (Art.200 L.C. y Q.).-16.- Establecer el día 16 del mes de Octubre del año 2003 para que el Sr. Síndico promueva la constitución del COMITÉ DE ACREEDORES que actuará como controlador de la etapa liquidatoria, de conformidad a lo estatuido por el Art. 201 de la L.C. y Q.-17.- Ordenar al Sr. Síndico, proceda a publicar Edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el Artículo 89 L.C y Q.-18.- Oficiar a los órganos jurisdiccionales de la provincia para que remitan las actuaciones en las que el fallido sea parte.-19.- Notificaciones en Secretaria los días MARTES Y JUEVES o el siguiente hábil en caso de feriado (art.26 de L.C. y 154 C.P.C.).-20.- Por Secretaria procedase a recaratarulor los presente autos, los que quedarán de la siguiente manera: QUIEBRA de MARIA GLADYS PERALES. Comuníquese a Mesa General de Entradas para su toma de razón.-21.- En virtud de lo establecido en el Art.253 inc. 7 de la L.C. y Q., deberá continuar en su carácter de Síndico al Contador Publico Nacional Marcelo Horacio Fernandez.-22.- Notifíquese, agréguese copia en autos y protocolícese.--Fdo. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez.- Ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria".-////SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Junio de 2003.- Oct.1/3/6/8/10-s/c

DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº1, Secretaría Nº2 de la Pcia. de Jujuy en el Expte. NºB-52803/01, caratulado: "Pequeño Concurso: Sodas Calsina S.R.L., solicitado por Soro de Calsina Vilma Nair; se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 22 de Setiembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1º.- Disponer el día 21 de Abril de 2004 a hs. 9,00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 2º.- Fijar el día 28 de Abril de 2004, como fecha para la presentación del acuerdo por ante este Juzgado. 3º.- Ordenar se publiquen edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley, art. 30 L.C.Q. 4º.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar en Secretaría martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (art. 26 L.C.Q. y 154 DEL C.P.C.). Fdo. Dr. José Luis Cardero, JUEZ – ante mi: Dra. Mariana Drazer – Secretaria. Publíquese: durante CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Setiembre de 2003.

Octubre 8/10/15/17/20-Liq.26832-\$14,50

DRA. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3, Secretaría Nº5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. NºB-59008/00, caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: SALE MARTA MARGARITA M.S. AUTOMOTORES NACIONALES E IMPORTADOS, se le hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE SETIEMBRE DE 2003. RESUELVE: Conceder la prórroga solicitada como último plazo, hasta el día 22 de DICIEMBRE del presente año a horas NUEVE y fijar como vencimiento del periodo de exclusividad el día 29 de DICIEMBRE del presente año. Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DIAS. FDO. DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADO ANTE MI: MARTA J.B. DE OSUNA. PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SETIEMBRE DE 2003. Octubre 8/10/15/17/20-Liq.26831-\$14,50

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3, Secretaría Nº5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. NºB-40779/99, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO: CARLOS D'ANDREA., hace saber a los interesados que en el mismo se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: RESOLUCION DE FS.250 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 Setiembre de 2003. Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVO: 1º Postergar t establecer que el día 3 de octubre del año 2003 deberá la sindicatura presentar el INFORME GENERAL sobre la situación de la concursada conforme lo establece el art. 39 de la Ley 24522. 2º. Citar a los interesados a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ, la que se realizará el día 12 de diciembre del 2003 a horas NUEVE y fijar el vencimiento del periodo de exclusividad el día 19 de diciembre del 2003. 3º. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DIAS. 4º. Notifíquese, protocolícese, etc. notifíquese por cédula.- FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA – ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO-SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Setiembre de 2003.

Octubre 8/10/15/17/20-Liq.26842-\$14,50

EDICTOS DE CITACION

DR. OSCAR MAXIMO ARAMAYO, Juez de Instrucción en lo Penal Numero Dos de la Pcia. de Jujuy, en el Expediente Nº801/02, caratulado: DIMITRICOFF WALTER P.S.A. DE RETENCION INDEBIDA – CIUDAD; cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días al accionado WALTER DIMITRICOFF, mayor de edad, demás datos se desconocen; para que se presente a estar a derecho por ante este Juzgado y Secretaria Actuante; para lo cual se transcribe la parte dispositiva que así lo dispone.- San Salvador de Jujuy, de setiembre del año 2003. Atento el estado de las presentes actuaciones y advirtiéndose de las constancias de autos que se ignora el actual domicilio del imputado accionado WALTER DIMITRICOFF notifíquese al imputado mediante edicto a publicar por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial, quien deberá presentarse a estar a derecho dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, en plena conformidad a lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal Penal. Notifíquese y cúmplase. FDO. DR. OSCAR M. ARAMAYO, JUEZ ante mi: DR. EDUARDO ALCEO CACERES, Secretario.

Secretaria Numero Cuatro, 24 setiembre del 2003.

Octubre 3/6/8-S/C

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3, Secretaría Nº5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. NºB-90022/02, caratulado: EJECUTIVO: TORRECILLAS DANIEL c/ SROUGO VICTOR GABRIEL, ARROYO DE SROUGO ANDREA ELIZABETH, se les hace saber a los accionados SRES. VICTOR GABRIEL SROUGO y ANDREA ELIZABETH ARROYO DE SROUGO, que en el mismo se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: RESOLUCION DE FS. 52: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DEL 2003. AUTOS Y VISTOS: . . . RESULTA: . . . CONSIDERANDO: . . . RESULTA: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el SR. DANIEL NORBERTO TORRECILLAS en contra de los SRES. VICTOR GABRIEL SROUGO y ANDREA ELIZABETH ARROYO DE SROUGO hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS \$ 966,56 con las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (art.565 del C. Civil) desde la mora hasta el efectivo pago. II.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.). Regular los honorarios profesionales de la DRA. PATRICIA LILIANA QUIROGA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA \$450. Por la labor desarrollada en autos de conformidad con lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto se repotenciaria de la misma forma que la establecida para el capital pero hasta la fecha de sentencia y de ahí en mas la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado Nº14290 del Banco Central de la República Argentina, conforme la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. Nº45 F*977/978 n°429 mas IVA si correspondiere. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 13, en contra de los demandados SRES. VICTOR GABRIEL SROUGO y ANDREA ELIZABETH ARROYO DE SROUGO mandándose notificar la presente resolución mediante publicación de edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.- Agregase copia en autos, hacer etc. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADO ante mi: MARTA BERRAZ DE OSUNA, Prosecretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Setiembre del 2003. Octubre 3/6/8-Liq.26801-\$8,70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. NºB-97827/03 – ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: ROBLES MATEO Y OTROS c/ ESTADO PROVINCIAL, cítese y emplazase a quien se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón I – s/nº, Lote s/nº de la Circunscripción 2, Sección 2, ubicado en Finca Loma El Medio, Distrito Yaquispampa, Dpto. TILCARA de esta Pcia. para que comparezcan a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS hábiles haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P.Civil) y designarles oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL ante mi: DRA. OLGA IVACEVICH, Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto de 2003. Octubre 3/6/8-Liq.26800-\$8,70

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el EXPEDIENTE Nº0800.381.00: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA * NOTA INT. 1183/00 * MUNICIPALIDAD EL TALAR, se ha dictado la RESOLUCION Nº449-R/G-03, SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de MAYO de 2003, que dispone: VISTO: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: ARTICULO 1º: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas iniciado de Oficio en contra de los Sres. JULIO CESAR JIMENEZ – DNI Nº7.078.677 – dom. Mz. 12 Lote 2 – El Talar – Secretario de Hacienda, por el ejercicio 1997. ARTICULO 2º: Formular cargo solidario y definitivo por la totalidad de los Recursos girados por la Pcia. durante cada Ejercicio Económico según el siguiente detalle. Responsables – Ejercicio 1997: . . . y JULIO CESAR JIMENEZ – Secretario de Hacienda; por ingresos por coparticipación s/auditoría \$ 1.202.301,03. ARTICULO 3º: Intimar a los citados en el artículo 2º para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar el monto del cargo formulado, con mas los intereses correspondientes (Art. 104º de la Ley Nº 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar ante este Tribunal con

las boletas de depósito correspondiente, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el art. 102° de la Ley 4376/88. **ARTICULO 4°:** Notifíquese. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio de Ley. FDO. SERGIO RICARDO GONZALEZ y CPN. RENE ANTONIO BARRIONUEVO * VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. Ante mi: DRA. NOEMI H. FERNANDEZ.

Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Octubre 3/6/8-Liq.26794-\$8,70

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE JUJUY, en el EXPEDIENTE N°0800.321.02: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA * MUNICIPALIDAD DE EL TALAR – ACTUACIONES REFERIDAS A CONTROL DE RECURSOS EJERCICIO 1999, se ha dictado la RESOLUCION N° 926-R/G-03, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Agosto de 2003, que dispone: VISTO: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: **ARTICULO 1°:** Instaurar de oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas previsto en el Cap. X de la Ley N° 4376 en contra de JULIO CESAR JIMENEZ . . . - **ARTICULO 2°:** formular cargo provisorio a los Sres. . . y JULIO CESAR JIMENEZ por la suma de \$ 520.022,51 PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL VEINTIDOS CON 051/100, en sus calidades de . . . y Secretario de Hacienda, respectivamente, por el período 01/01/9 al 02/07/99; ... **ARTICULO 3°:** Correr vista de las presentes actuaciones a los citados en el artículo 1°, a efectos que en el término de quince (15) días en ejercicio del derecho de defensa, presenten descargos, bajo apercibimiento de tenerlos por firmes. **ARTICULO 4°:** Intimar a los SRES. . . JULIO CESAR JIMENEZ . . . a constituir domicilio dentro de las quince (15) cuerdas del asiento de este Tribunal de Cuentas, bajo apercibimiento que las futuras notificaciones se tendrán por cumplidas en la Secretaría de este Organismo, de conformidad a los art. 25°,27° y cctes. De la Ley 1886 – de Procedimiento Administrativo. **ARTICULO 5°:** Notifíquese. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Ley. FDO. NORA MILLONE JUNCOS y CPN. RENE ANTONIO BARRIONUEVO * VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. Ante mi: DRA. NOEMI H. FERNANDEZ. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Octubre 3/6/8-Liq.26793-\$8,70

EXPTE.N°516-1236/2003.

La Directora de la Dirección General de Inmuebles Dra. Patricia Arach de Berruezo informa que el organismo a su cargo se halla realizando la Mensura de las tierras situadas en 1° Alto Malka, 2° La Falda; ambos terrenos situados al este de la ciudad de Tilcara. Por lo tanto cita por el término de treinta días (30) a quien tenga interés en los terrenos mencionados para que se presenten ante el Agrimensor Mario Villarrubia en la Dirección General de Inmuebles, munidos de los títulos de propiedad y/o cualquier documento que avale la propiedad o posesión de las mencionadas tierras.

División loteo: 4 de Setiembre 2003.

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS por Boletín Oficial.

Agrimensor MARIO VILLARRUBIA

Dirección Gral. de Inmuebles

C.P.N. DEMETRIO S. FLORES

Jefe División Adm. Contable

Dirección General de Inmuebles.

Octubre 6/8/10-Liq.26809-48,70

EXPTE. N°516-1022/2003

La Directora de la Dirección General de Inmuebles Dra. Patricia Arach de Berruezo informa que el organismo a su cargo se halla realizando la Mensura de las tierras situadas en 1° Alto Malka, 2° La Falda; ambos terrenos situados al este de la ciudad de Tilcara. Por lo tanto cita por el término de treinta días (30) a quien tenga interés en los terrenos mencionados para que se presenten ante el Agrimensor Mario Villarrubia en la Dirección General de Inmuebles, munidos de los títulos de propiedad y/o cualquier documento que avale la propiedad o posesión de las mencionadas tierras.

División loteo: 4 de Setiembre 2003.

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS por Boletín Oficial.

Agrimensor MARIO VILLARRUBIA

Dirección Gral. de Inmuebles

C.P.N. DEMETRIO S. FLORES

Jefe División Adm. Contable

Dirección General de Inmuebles.

Octubre 6/8/10-Liq.26808-48,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.N°B-78052/01, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/ SCHAUB LAURA MARIA CRISTINA hace saber al demandado que se dictado la siguiente Resolución; SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Julio de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE; 1°.-) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDIMAS S.A. en contra de SCHAUB LAURA CRISTINA MARIA hasta hacerse el acreedor del integro pago de la suma de \$ 498,71 con mas las costas del juicio y el interés de la tasa activa que el Banco de la Nación percibe en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago con mas un interés punitivo equivalente al 50% de tasa mencionada desde la mora y hasta el efectivo pago con mas IVA. 2°.-) Imponer las costas a la parte demandada vencida (art.102 del Código Procesal Civil. 3°.-) Regular los honorarios profesionales del DR. MARCOS MONTALDI en la suma de \$450 (Cuatrocientos Cincuenta Pesos) en su carácter de apoderado fijados a la fecha por la labor desarrollada en autos y la que solo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva la que será calculada por el procedimiento establecido en la acordada N°5/96 del Superior Tribunal de Justicia hasta el 29 de Octubre del 2002 (L.A. N°45, F°977/978, N°429) y a partir de allí con la formula que establece el comunicado 14290 del Banco Central de la República Argentina ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina de nuestro Superior Tribunal de Justicia sobre intereses hasta su efectivo pago con mas IVA si correspondiere. 4°.-) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.154 del Código Procesal Civil) FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria. Publíquese en un diario de circulación local TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2003. Octubre 6/8/10-Liq.26807-\$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°11, en el B-82915/02, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/ RUEDA EVA ISABEL se ha dictado la siguiente: Resolución de fs.37/37 de autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Agosto del 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE . . . 1°.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDIMAS S.A. en contra de EVA ISABEL RUEDA, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 46/100 CTVS. (\$ 467,46), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con mas un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere. 2°.- Imponer las costas a la demandada (art.102 del C.P.C.). 3°.- Regular los honorarios profesionales del DR. JAVIER CALDERARI, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), en el doble carácter fijados a la fecha por su labor desarrollada en autos, la que solo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada por el procedimiento establecido en la acordada N°5/96 del Superior Tribunal de Justicia, HASTA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2002 (L.A. N°45, F°977/978, N°429) y a partir de allí con la formula que establece el comunicado N°14290 del B.C.R.A., ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina sobre intereses hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere. 4°.- notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art.154 del C.P.C.). 5° Protocolizar agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ, ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto del 2003. Octubre 6/8/10-Liq.26806-\$8,70

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte.N°B-82755/02, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS c/ BELMONTE RUBEN JULIAN, hace saber al accionado SR. RUBEN JULIAN BELMONTE que en el mismo se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 13 DE AUTOS: // SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo de 2002. Por presentado el DR. MARCOS MONTALDI, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la firma CREDIMAS SOCIEDAD ANONIMA, a mérito de la copia de Poder General para Juicios debidamente juramentado que acompaña a fs. 7/9 de autos. De conformidad con lo dispuesto por los art.472 del inc. 4° y 478, librese mandamiento de pago y ejecución en contra del SR. RUBEN JULIAN BELMONTE, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$ 361,01) en concepto de capital, con mas la de PESOS CIENTO OCHENTA (\$180)

calculada para responder a ulteriores del juicio. Asimismo, cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Córrasele traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por igual término que el antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intémeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de lo TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.) notificaciones martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI JUEZ HABILITADA, ante mi: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PRO-SECRETARIA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Julio de 2003.

Octubre 6/8/10-Liq.26805-\$8,70

DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte.B-90738/02 Ejecutivo: Credimas S.A. / Galian, hace saber a JORGE TEOFILO GALIAN que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, Agosto 30 de 2003. Atento a las constancias de autos y a la demandada ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los art. 472 inc. 4º, 478 y cs. Del C.P.C. líbrese en contra de JORGE TEOFILO GALIAN en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de pesos ochocientos veinte con 86/100 (\$ 820,86) en concepto de capital reclamado, con mas la de pesos quinientos treinta y dos(\$ 532) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. Cítase al demandado de remate para que en el término de cinco días de notificado concorra por este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2, Secretaria 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución e intémeselo por igual plazo a constituir domicilio legal dentro del radio de tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerársele notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten(art. 52 del C.P.C.) Fdo. Dra. Olga Villafañe – Juez – ante Mi: Dra. Nora Aizama - Secretaria. Es Copia.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Julio de 2003.

Octubre 6/8/10-Liq.26804-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº4, Secretaria Nº8, en el Expte.NºB-98021/03, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/ SEGUNDO WALTER, procede a REQUERIR al demandado TODOMAT S.R.L. el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE CON DIEZ CTIVOS. (\$ 415,10), en concepto de capital con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO (\$ 208.-) para responder a crecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona que en el mismo designe, con las prevenciones y formalidades de ley. Acto seguido, cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado Civil y comercial Nº4, Secretaria Nº8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo se lo íntima a constituir domicilio legal dentro del radio de lo tres km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.) Haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que encuentran en Secretaria a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Prosecretaria.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Setiembre de 2003. Secretaria Nº8, a cargo de la Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria.

Octubre 6/8/10-Liq.26822-\$8,70

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, Juez por Habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3, Secretaria Nº5, de la provincia de Jujuy, en el Expte.NºB-101087/03, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/ CAVELLO GUILLERMO RAFAEL, hace saber al SR. GUILLERMO RAFAEL CAVELLO, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS. 9 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril de 2003. Por presentado el DR. EDGARDO CHUCHUY DE

VASCONCELLOS por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a mérito de la copia juramentada de Poder General para juicios que acompaña a fs.4/9 de autos. De conformidad con lo dispuesto por los art. 472,478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO EJECUCION Y EMBARGO al demandado SR. GUILLERMO RAFAEL CAVELLO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350.-) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 675) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS concorra ante este Juzgado Civil y Comercial Nº3, Secretaria Nº5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.) notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA ante mi: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Secretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Setiembre de 2003.

Octubre 6/8/10-Liq.26821-\$8,70

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, Juez por Habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3, Secretaria Nº5, de la provincia de Jujuy, en el Expte.NºB-100787/03, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/ LUNA GUILLERMO FEDERICO, hace saber al SR. GUILLERMO FEDERICO LUNA, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS. 9 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril de 2003. Por presentado el DR. EDGARDO CHUCHUY DE

VASCONCELLOS por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a mérito de la copia juramentada de Poder General para juicios que acompaña a fs.4/9 de autos. De conformidad con lo dispuesto por los art. 472,478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO EJECUCION Y EMBARGO al demandado SR. GUILLERMO FEDERICO LUNA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 463,24.-) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 232) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS concorra ante este Juzgado Civil y Comercial Nº3, Secretaria Nº5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.) notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA ante mi: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Secretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Setiembre de 2003.

Octubre 6/8/10-Liq.26820-\$8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7, Secretaria Nº14, de la provincia de Jujuy, en el Expte.NºB-98013/03, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/ JUAN OSCAR AIZA, hace saber el siguiente decreto que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS. 9 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 febrero de 2003. Por presentado el DR. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a mérito

de la copia juramentada de Poder General para juicios que acompaña a fs.4/9 de autos. De conformidad con lo dispuesto por los art. 472,478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO EJECUCION Y EMBARGO al demandado JUAN OSCAR AIZA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SETECIENTOS UNO CON 30/100 (\$ 701,30.-) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS DOSCIENTOS DIEZ CON 39/100 (\$ 210,39) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS concorra ante este Juzgado Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.) notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA ante mí: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Secretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Setiembre de 2003.
Octubre 6/810-Liq.26819-\$8,70

DR. CARLOS COSENTINI, Presidente de Tramite de la Vocalia N°7 de la Sala Tercera Civil y Comercial en el Expte.N°B-75383/01 Ordinario por Usurpación . . . : Eugenio Italo Mosca c/ Wenceslao Macias notifica a Wenceslao Martín Macias las siguientes providencias. Providencia de fs. 80 vta. S.S. DE JUJUY, Setiembre 02 del 2003. 1° Atento a las constancias de autos dispónese notificar al Sr. Wenceslao Martín Macias, L.E. N°3.984.573, la providencia de fs. 41, mediante edictos, que se publicarán por TRES VECES EN CINCO DIAS. Se hace constar que los plazos se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación (art. 162 C.P.C.). Fdo. Dr. Carlos Cosentini Pte. de Tramite – Ante mí: Sr. Sergio Garcia Secretario. Providencia de fs. 41. SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 21 del 2002, de al demanda interpuesta y su ampliación, TRASLADO al demandado WENCESLAO MACIAS, a quien cita y emplaza para que la conteste, dentro del plazo de QUINCE DIAS de su notificación, con mas UN DIA en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (art. 298 C.P.C.) asimismo intímase al demandado para que constituya domicilio dentro de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.) Fdo. Dr. Carlos Cosentini Pte. Tramite ante Mí. Sr. Sergio Garcia Secretario. San Salvador de Jujuy, 9 Setiembre de 2003.
Octubre 6/8/10-Liq.26815-\$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°11, en el Expte.N°B-100996/03, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. c/ MARTINEZ EVELIA; cita y emplaza a EVELIA MARTINEZ para que en el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N°6, Secretaria N°11 en horas de Despacho a los fines a reconocer o no firma y el contenido de la documentación cuya copia rola a fs.7 de autos; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C.P.C. FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS ante mí: DRA. MARIA SUSANA ZARIF, SECRETARIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Agosto de 2003.
Octubre 6/8/10-Liq.26823-\$8,70

EDICTO DE NOTIFICACION

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° tres de la Pcia., Secretaria N° cinco, en el expediente N° 484/03 caratulado: VARGAS JOSE MARCELINO p.s.a. de Estafa en Ciudad. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal de la Provincia, procede por el presente a notificar al prevenido VARGAS JOSE MARCELINO, que en la causa mencionada precedentemente, se ha dictado la siguiente resolución: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Octubre del 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1° . . . 2°) .- I) Citar por edictos al inculpado JOSE MARCELINO VARGAS, argentino, de 53 años de edad, comerciante, hijo de Antonio Vargas y de Severa Colque,

domiciliado en La Banda s/n Dpto. de Tilcara – Pcia. de Jujuy, para que se presente a estar a derecho, dentro del término de diez días (10) contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia, ello conforme a lo establecido por los art. 140 y 151 inciso 1° del C. Procesal Penal de la provincia. II .- Notifíquese, publíquese edictos sin necesidad de previo pago, hágase saber, etc. Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez ante mí: SR. JORGE EDUARDO RAMON CARRILLO, Secretario.
SECRETARIA N°5: 1 de Octubre del 2003.
Octubre 6/8/10-s/c

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3, de la Provincia de Jujuy., en la Causa N° 1.467/2003, Caratulada: “VILLA VELAZQUEZ, JACINTO RAMIRO; VILLA, JOSE FRANCISCO RAMIRO, p.s.a.a. de HURTO. CIUDAD”, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR a los llamados: JACINTO RAMIRO VILLA VELAZQUEZ y JOSE FRANCISCO RAMIRO VILLA, que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Octubre del 2003. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) Citar por Edictos a los imputados JACINTO RAMIRO VILLA VELAZQUEZ, boliviano, de 39 años de edad, nacido en Tarija, República de Bolivia, con DNI N° 92.532.224, último domicilio conocido en Asentamiento San Jorge de la ciudad de San Salvador de Jujuy; y a JOSE FRANCISCO RAMIRO VILLA VELAZQUEZ, argentino, de 19 años de edad, soltero, nacido el día 05 de Abril del año 1984 en esta ciudad Capital, último domicilio conocido en Asentamiento San Jorge de esta ciudad Capital, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación que se harán SIN CARGO por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal), de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada. II) Notificar, hacer saber, dar copia, etc., FDO. Dr. RAUL E. GUTIERREZ, Juez. Ante mí Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Secretario”. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy..
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Octubre de 2003.
Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Secretario.
Oct. 08/10-15 Sin cargo.

**CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
EDICTO
CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV.-**

VOCALIA: Dr. Hugo A. Beltramo, en el Expte. N°A-19886/03, caratulado: ORDINARIO DE FORMACION DE TITULO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO POR POSESION VEINTEAÑAL – USUCAPION, procede a notificar el siguiente decreto que a continuación se transcribe: /// ... San Pedro de Jujuy, 25 de setiembre del 2003. I .- Téngase presente y agregese a sus antecedentes. II .- Asimismo, atento al informe del Registro Publico de Comercio que rola a fs.49 vta., a lo peticionado por la actora ha lugar, en consecuencia, córrase traslado, mediante edictos, de la demanda Ordinaria por FORMACION DE TITULOS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO POR POSESION VEINTEAÑAL, articulado por HECTOR ANIBAL PEREZ al demandado LA MERCED SOCIEDAD ANONIMA para que la conteste en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si no lo hiciera (art. 298 del Cód. Proc. Civil). Asimismo, intímesele para que en el plazo señalado precedentemente constituya domicilio legal dentro del radio de 3 km. del asiento de esta Sala, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores diligencias y resoluciones – cualesquiera fuera su naturaleza – por Ministerio de Ley (art. 52 del Cód. Proc. Civil) Notificaciones en Secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. II .- Hágase saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria. III .- Publíquese Tres veces en Cinco Días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación Provincial. Para tales efectos líbrese el mismo, facultándose a la Dra. Jaqueline de los A. Araez y/o la persona que la misma indique para correr con su diligenciamiento. Asimismo, la peticionante deberá confeccionar la medida para su posterior presentación en Secretaria a los fines de su control y firma. IV .- Notifíquese.- FDO. DR. HUGO A. BELTRAMO – Vocal Pte. de Trámite, ante Mí: DR. JUAN CARLOS CORREA – Secretario. Es Copia. Publíquese por (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario circulación provincial. San Pedro de Jujuy, 25 de setiembre del 2003.
Octubre 8/10/15-Liq.26835-\$8,70

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la DRA. NOEMI A. DEMATETTEI DE ALCOBA, de la Pcia. de Jujuy, por la presente se le hace saber que en el Expte. N°B-72203/01 ORDINARIO CRUZ

AMADEO c/ CONDORI CUSSI NAZARIO Y ESTADO PROVINCIAL, se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de setiembre de 2003.- Téngase por presentado al DR. CARLOS F. APRILE, por constituido domicilio legal, en representación del SR. AMADEO CRUZ, a mérito de la fotocopia de Poder General para Juicios, que debidamente juramentada acompaña. Atento a lo manifestado, Téngase por desistia a la parte ACTORA de la acción deducida en contra de los herederos de NAZARIO CONDORICUSSI. Por secretaría, procédase a corregir la carátula de las presentes actuaciones. De la demanda Ordinario deducida, córrase TRASLADO, con las copias presentadas y en el domicilio denunciado al ESTADO PROVINCIAL para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles contados a partir de su notificación, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho de hacerlo si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.Civil). Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Asimismo, cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: remanente del lote 757, padrón J-654, circunscripción 1, sección 3, ubicado en La Banda, Dpto., de Humahuaca, Pcia. de Jujuy, para que comparezcan a contestar Demanda, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, haciéndoseles saber que las copias para Traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.Civil), y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, Notifíquese por cédula. FDO. DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA –Vocal – ante mi: DRA. ELBA R. CABEZAS – Secretaria. Publíquese en un diario de circulación local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de setiembre 2003.

Octubre 8/10/15-Liq.26828-\$8,70

DRA. MARIA V. P. DE FRIAS, Vocal Pte. de Trámite de la Cámara Civil y Comercial, Sala Primera del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. NºB-64245/00, caratulado: ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: ECHENIQUE MARTA ALICIA y CHAVARRIA ATILIO RAUL contra “ B y R BALANZAS Y REGISTRADORAS; URTADO NESTOR DARIO y PEREZ LUIS ALBERTO, ordena publicar el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo de 2003. Proveyendo el escrito de fs.114, pto. I.- Agregese en autos los ejemplares de la publicación de edictos. II.- Atento informe Actuarial que antecede, dese a los demandados NESTOR DARIO HURTADO y LUIS ALBERTO PEREZ, por decaído el derecho que dejo de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fueran emplazados, Téngase por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C., debiéndose notificar la presente mediante la publicación de edictos en un Diario local de la Prov. de Salta y el Boletín Oficial y en lo sucesivo al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes a quien se designa como su representante legal. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María V. P. De Frias – Vocal Pte. de Trámite ante mi: Dr. Julio Nieto Pro-Secretario. Facultase para su diligenciamiento a los Dres. NIVEA DEL VALLE ADERO; RODOLFO RETAMOZO y/o la persona que los mismos designen. ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Mayo de 2003. Octubre 8/10/15-Liq.26838-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. NºB-96562/02, caratulado; EJECUTIVO BANK BOSTON NATIONAL ASSOTTIATION c/ DELGADO FIDELIA, hace saber al demandado: SRA. FIDELIA DELGADO que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 2 de Octubre del 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1º.-) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANK BOSTON NATIONAL ASSOTTIATION en contra de DELGADO FIDELIA hasta hacerse el acreedor del integro pago de la suma de \$ 28.136,13, con mas las costas del juicio y el interés de la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina cobras en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA si correspondiere. 2º.-) Imponer las costas a la demandada vencida (Art.102 del Código Procesal Civil). 3º.-) Regular los honorarios profesionales del Dr. Silvio Issolio en la suma de \$ 4.140 por la labor desarrollada en autos los que devengaran un interés igual que lo dispuesto para el capital desde igual época pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en mas y solo en caso de mora devengara un interés conforme a la tasa pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina la que será calculada por el procedimiento establecido en la Acordada Nº5/96 del Superior Tribunal de Justicia hasta el 29 de octubre del 2002 (L.A. Nº45, Fº 977/978, Nº429) y a partir de allí con la formula que establece el comunicado 14290 del Banco Central de la República Argentina ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina de nuestro Superior Tribunal de Justicia sobre intereses hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere. 4º.-) Notificar por cédula por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 154 del Código Procesal Civil) FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA – Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Octubre de 2003.
Octubre 8/10/15-Liq.26846-\$8,70

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº0720-909-2002, caratulado: “ CENTRO DE REHABILITACION DR. VICENTE ARROYABE – ESTADOS CONTABLES PERIODO DICIEMBRE/00 (CTA. SUELDOS) IV TRIM./00 (CTA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – RECURSOS PROPIOS), hace saber que se ha dictado la Resolución Nº:005-R/0-2003 que dispone; San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2003. VISTO . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: **ARTICULO 1º:** Aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas correspondiente al 4º Trimestre del Ejercicio 2000 presentada por los Responsables del Centro de Rehabilitación Dr. Vicente Arroyabe, por PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 08/100 (\$ 785.314,08) . . . **ARTICULO 2º :** Observar la rendición tratada por PESOS SIETE MIL CIENTO TRECE CON 08/100 (\$ 7.113,08) . . . **ARTICULO 3º:** . . . **ARTICULO 4º:** Instaurar Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas por un total de PESOS SIETE MIL CIENTO TRECE CON 08/100 (\$ 7.113,08) a los responsables que se detallan a continuación por descargos correspondientes a los anexos “E” y “F”, de conformidad a lo previsto en la Ley 4376/88: **Dr. JOSE RICARDO RODRIGUEZ** – Ex Director: \$ 2.563,57; . . . ; **PROF. GLADIS JORDAN** – ex Directora; \$ 1.334,02; **DR. CARLOS CASARES** ex Director: \$ 38,71 . . . **ARTICULO 5º:** . . . **ARTICULO 6º:** Fijar un plazo de QUINCE DIAS (15) Hábiles contados a partir de su notificación para que los Responsables procedan a efectuar el descargo correspondiente, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho que se deje de usar y firmes las observaciones a la cuenta. **ARTICULO 7º:** Notificar a los responsables. . . Fdo. DRA. ESTRELLA A. ELIAZARIAN DE MIRANDA y C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO. Ante mi: DRA. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Legis. Publíquese edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. FDO. DRA. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. San Salvador de Jujuy, octubre 1º de 2003. Octubre 8/10/15-Liq.26847-\$ 8,70

Dra. Olga del V. Villafañe, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte.B-67844/01, Ejecutivo: Vera Castillo, hace saber a JUAN MANUEL CASTILLO que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, Setiembre 8 de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por NOELIA ROSANA VERA en contra de JUAN MANUEL CASTILLO hasta hacerse el acreedor del integro cobro del capital reclamado, o sea la suma de pesos setecientos cuarenta y uno (\$ 741) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales. 2º) Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN CARLOS LIQUIN en la suma de pesos trescientos (\$ 300) por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución. 3º) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.). 4º) Fdo. Dra. Olga Villafañe – Juez – Dra. Nora Aizama – Secretaria. Es Copia. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, setiembre 9 de 2003. Octubre 8/10/15-Liq.26843-\$8,70

DRA. NORMA ISSA DE LA BRUNA, Pte. de Trámite, en la Vocalía Nº9, de la Sala III, de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. NºB-89332/02, ORDINARIO . . . : NESTOR LARA c/ JUAN FICOSECO Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON ALGUN DERECHO, se hace saber al Sr. JUAN FICOSECO lo siguiente: San Salvador de Jujuy, 22 de Abril de 2003. II.-) Atento el estado de autos y constancias agregadas: de la DEMANDA entablada (fs.27/31): TRASLADO al accionado JUAN FICOSECO para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art. 298 del C.P.C.), en igual término TRASLADO AL ESTADO PROVINCIAL, a los fines de que manifiesta interés fiscal comprometido. En igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de esta CAMARA, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO LEGIS (art.52 del C.P.C.). III.-) Notifíquese (art.155 y b156 del C.P.C.) FDO. DRA. NORMA B. ISSA, Pte. de Trámite, ante mi: SR. SERGIO GARCIA. Secretario. Los plazos mencionados se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que deberán publicarse en un

diario local y el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Agosto del año 2003. Set.29/Oct.1/8-Liq.26744-\$8,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIALNº9, SECRETARIA Nº17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUGO OSCAR RUEDA. SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de Agosto de 2003. Octubre 3/6/8-Liq.26782-\$8,70

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8, SECRETARIA Nº15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUGO LUCILO JUAREZ. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de Setiembre de 2003. DRA. NELIDA GRACIELA YAPURA, SECRETARIA. Octubre 3/6/8-Liq.26784-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CAMILO MICHEL. SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Setiembre de 2003. Octubre 3/6/8-Liq.26786-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, SECRETARIA Nº1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCISCO SEGUNDO QUIPILDOR. Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Setiembre de 2003. Secretaria Nº1 – DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria Habilitada. Octubre 3/6/8-Liq.26789-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUADALUPE CUSI. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE. SAN SALVADOR DE JUJUY, Setiembre 10 de 2003. Octubre 3/6/8-Liq.26788-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARIA Nº4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALFREDO SALUSTIANO TORREJON. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SETIEMBRE DE 2003. Octubre 3/6/8-Liq.26787-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARIA Nº4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARTURO HERIBERTO CAZON. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SETIEMBRE DE 2003. SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Octubre 3/6/8-Liq.26790-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y

acreedores de BENITO TOLABA y ANGELA BENITA AYALA DE TOLABA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 Setiembre de 2003. Octubre 3/6/8-Liq.26791-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ABEL NOLBERTO CUADRI. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio de 2003. DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria. Octubre 3/6/8-Liq.26793-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, SECRETARIA Nº2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SILVERIA MAMANI y GARABITO FRANCISCO MAMANI. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: DRA. MARIANA DRAZER. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Noviembre de 1999. Octubre 3/6/8-Liq.26799-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, SECRETARIA Nº5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SIMON GALIAN. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JULIO DE 2003. PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. Octubre 6/8/10-Liq.26802-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº8, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy en el Expte.NºB-106872/03, caratulado: SUCESORIO AB – INTTESTATO: BERRUEZO JUAN ANTONIO o BERRUESO ANTONIO JUAN, CITA Y EMLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante JUAN ANTONIO BERRUEZO o ANTONIO JUAN BERRUESO, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Setiembre de 2003. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Octubre 3/6/8-Liq.26785-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EDMUNDO CAMILO RODRIGUEZ y ROSALIA CANTERO. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Setiembre de 2003. SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE. Octubre 6/8/10-Liq.26814-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, SECRETARIA Nº5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GRACIELA VICTORIA AGUIRRE y PEDRO ZIGARAN. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SETIEMBRE DE 2003. PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. Octubre 6/8/10-Liq.26812-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PRIMITIVO RIVERA FARFAN. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Agosto de 2003. SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA ZARIF.

Octubre 6/8/10-Liq.26803-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCISCO VILLA GUERRERO Y FELISA GUERRERO LOPEZ DE VILLA.-
 Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Junio del 2003.
 Secretaria N°1 – DRA. MARIA ELENA CACERES, Secretaria.
 Octubre 8/10/15-Liq.26844-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELENA MEDINA DE PEREYRA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de setiembre de 2003.
 SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.
 Octubre 8/10/15-Liq.26845-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.N°B-105987/03, caratulado: SUCESORIO: LUCIO CASIMIRO ARMELLA; CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABILES A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. LUCIO CASIMIRO ARMELLA, D.N.I. N° 12.182.813.
 Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Setiembre 2003.
 ESC. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria.
 Octubre 8/10/15-Liq.26848-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos acreedores de RAFAELA VILTE y/o RAFAELA VILTE L.C. N°2.039.852.
 SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SETIEMBRE DE 2003.
 Octubre 8/10/15-Liq.26829-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUILLERMO CAMINO y Sra. MARIA LUISA QUISPE.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SECRETARIA: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Agosto de 2003.
 Octubre 8/10/15-Liq.26830-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de SAUL DANIEL MORODIEL.
 SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA.
 PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2003.
 Octubre 8/10/15-Liq. -\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUTIERREZ JUAN ARNALDO.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SETIEMBRE DE 2003.
 PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.
 Octubre 8/10/15-Liq.26836-\$8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		